

**Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.425/2024 y sus acumulados.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Coyoacán.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/DLT.425/2024

INFOCDMX/DLT.426/2024

INFOCDMX/DLT.445/2024

ACUMULADOS

Sujeto Obligado:

Alcaldía Coyoacán

Denuncia por incumplimiento a las
obligaciones de transparencia



Ponencia del Comisionado

Ciudadano

Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se
denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado a lo previsto en el artículo 121 fracciones VII y LII, de la Ley de Transparencia, por falta de información actualizada.

Que cumple con las obligaciones de
transparencia denunciadas.



¿Qué
informó el
Sujeto
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Determinó que:

Las denuncias INFOCDMX/DLT.425/2024 e
INFOCDMX/DLT.426/2024 son PARCIALMENTE FUNDADAS

La denuncia INFOCDMX/DLT.445/2024 es FUNDADA.

Palabras clave:

Planes, Programas, Utilidad, Relevante.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	7
3. Estudio de la denuncia	8
III. RESUELVE	18

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Lineamientos	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Coyoacán



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA COYOACÁN**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guardan las denuncias interpuestas en contra de la Alcaldía Coyoacán, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra las denuncias **INFOCDMX/DLT.425/2024** e **INFOCDMX/DLT.426/2024 PARCIALMENTE FUNDADAS** y la denuncia **INFOCDMX/DLT.445/2024 FUNDADA**, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se tuvieron por presentadas tres denuncias en contra de la Alcaldía Coyoacán, y a través de las cuales la parte denunciante manifestó lo siguiente:

***“Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada” (Sic)***

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

¹Con la colaboración de Karla Correa Torres.



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

INFOCDMX/DLT.425/2024

Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
I21_VII A_Los planes y programas	A121Fr07A_Los-planes-y-programas		Todos los periodos

INFOCDMX/DLT.426/2024

Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
I21_VII B_Alineación Programática	A121Fr07B_Alineación-Programática		Todos los periodos

INFOCDMX/DLT.445/2024

Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
I21_III A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	1er trimestre
I21_III A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	2do trimestre
I21_III A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	3er trimestre
I21_III A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	4to trimestre

2. Por acuerdos del diecinueve enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente admitió a trámite las presentes denuncias con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

3. Mediante oficio del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, realizara la verificación respecto de las denuncias interpuestas.



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

3. El treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado remitió a esta Ponencia el informe justificado relativo a las denuncias INFOCDMX/DLT.425/2024 e INFOCDMX/DLT.426/2024.

4. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió la Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

5. Por acuerdo del trece de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, acordó **ACUMULAR las denuncias INFOCDMX/DLT.425/2024, INFOCDMX/DLT.426/2024 e INFOCDMX/DLT.445/2024**, lo anterior, con el objeto de que sea resueltos en un solo fallo.

Asimismo, tuvo por presentado el informe justificado del Sujeto Obligado.

Por otra parte, dio cuenta de la Verificación remitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de los correos electrónicos presentados el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, no se advierte la actualización de causal de improcedencia o desechamiento previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado a lo previsto en el artículo 121 fracciones VII y LII, de la Ley de Transparencia, por falta de información actualizada.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

- **INFOCDMX/DLT.425/2023 e INFOCDMX/DLT.426/2023**

“...atención a denuncias sobre el incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia. al respecto, remito de manera física y en archivo

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

anexo USB, los comprobantes de carga de información de los artículo y fracciones competencia de esta Dirección General:

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	COMPROBANTE DE CARGA FOLIO	OBSERVACIONES
Artículo 121 <ul style="list-style-type: none"> Fracción V. Indicadores de Interés Público 	170300600877709	Complemento de carga de información
Artículo 121 <ul style="list-style-type: none"> Fracción VII A. Los planes y programas 	168477506336709	Atención a denuncias: <ul style="list-style-type: none"> INFOCDMX/DLT.425/2024 INFOCDMX/DLT.426/2024

No omito mencionar que los documentos amparados por los comprobantes de carga quedan a la espera de su revisión y validación para posibilitar su publicación en el portal gubernamental de la Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital.

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
 COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 24/01/2024 22:46:04 Folio: 168477506336709

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Alcaldía Coyoacán
Fecha de registro:	22/05/2023 11:04:23
Nombre de archivo:	v2_A121Fr07A_Los-planes-y-progra (4) (2).xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	22/05/2023 11:04:25
Registros Cargados Principal:	5
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

ARTICULO 121
 FRACCIÓN VII A

...” (Sic)

C. Estudio de las denuncias.

Hechas las precisiones que anteceden, dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Obligado presuntamente incumplió con lo dispuesto en el

artículo 121 fracciones VII y LII, de la Ley de Transparencia, es pertinente traer a la vista dichos preceptos normativos:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

***VII.** Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;*

...

***LII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;*

...”

Asimismo, los **Lineamientos** técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

- **Artículo 121, fracción VII, de la Ley de Transparencia:**

Esta fracción es aplicable a todos los Sujetos Obligados, cada uno deberá vincular la información de sus programas operativos anuales con el Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas por unidad responsable. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos.

- En los planes, programas o proyectos se deberá considerar el Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente, los programas operativos anuales, Institucionales y de trabajo, en el caso los órganos político-administrativos sus Programas de Desarrollo, o su equivalente.

- La actividad Institucional y los montos de recursos públicos estimados, que se encuentran especificados en el Programa Operativo Anual (POA) de los Sujetos Obligados.
- La denominación de los indicadores de gestión, su método de evaluación, sus resultados trimestrales y anuales y la justificación de los resultados obtenidos.

El periodo de actualización es trimestral y anual, según corresponda y **se debe conservar la información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente.**

- **Artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia:**

En esta fracción los sujetos obligados publicarán información que favorezca el conocimiento de las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y, en su caso, permita la difusión proactiva de información útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, detonar la rendición de cuentas efectiva y optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos.

Los tipos de información que se darán a conocer en este apartado serán tres: Información de interés público, la que atienda a preguntas frecuentes y, en su caso, información útil generada de manera proactiva.

El periodo de actualización es trimestral y **se debe conservar la información vigente.**

Expuestas las obligaciones de transparencia objeto de las presentes denuncias y tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, derivado de la verificación realizada los días 9 y 12 de febrero de 2024, se determina lo siguiente:



Portal de Transparencia de la Alcaldía Coyoacán

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

Al respecto, los hallazgos derivados de la verificación realizada se exponen a continuación:

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.425/2024	121 VII A Los planes y programas	Actualización: trimestral y anual, según corresponda Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente.	Incumple parcialmente	Falta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2023. En su caso, deberá justificar mediante leyenda fundada y motivada por qué no publica información.
DLT.426/2024	121 VII B Alineación Programática	Actualización: Trimestral y anual, según corresponda (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente) Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo Vigente o su equivalente.	Incumple parcialmente	Falta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2023. En su caso, justificar mediante leyenda fundada y motivada por qué no publica información.
DLT.445/2024	121 LII A Información de interés público	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Incumple	El sujeto obligado no publica información.

Se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica

<https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/transparencia/transparencia.html>:

Artículo 121, fracción VII, de la Ley de Transparencia

En efecto, el Sujeto Obligado cumple parcialmente con la publicación y actualización del artículo 121, fracción VII A y B, de la Ley de Transparencia, en su **Portal de Transparencia** toda vez que, no tiene publicado el Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, como se muestra a continuación:



Como puede observarse, el Sujeto Obligado tiene actualizada la obligación de transparencia denunciada hasta el Tercer Trimestre del 2023, sin embargo, al descargar los archivos de los primeros tres trimestres es posible observar lo siguiente:

Nombre del Sujeto Obligado:	Alcaldía Coyoacán
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Formato:	Los planes y programas

Año	Inicio	Fin	Archivo
2023	01/01/2023	31/12/2023	http://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Plan_Gob_2019_2024_1.pdf
2023	01/01/2023	31/12/2023	http://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Plan_Gob_2019_2024_1.pdf
2023	01/01/2023	31/12/2023	http://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Plan_Gob_2019_2024_1.pdf
2023	01/01/2023	31/12/2023	http://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Plan_Gob_2019_2024_1.pdf
2023	01/01/2023	31/12/2023	http://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Plan_Gob_2019_2024_1.pdf



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

Como se puede observar, el Sujeto Obligado tiene publicada la información de la obligación de transparencia correspondiente al ejercicio 2023, esto es, de enero a diciembre de dos mil veintitrés, no obstante, en las pestañas que tiene en su Portal de Transparencia no es posible discernir que ya cuenta con la información del Cuarto Trimestre 2023, motivo por el cual, cumple de forma parcial al no tener actualizada la información de una forma sencilla y accesible a la ciudadanía.

Artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia

El Sujeto Obligado incumple con la publicación y actualización de la fracción denunciada, tal como se muestra a continuación

INFORMACIÓN RELEVANTE

LII

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

ART121_FR52A

Al consultar el archivo que se tiene publicado se descarga lo siguiente:

Nombre del Sujeto Obligado:	Alcaldía Coyoacán			
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México			
Formato:	Información de interés público			
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Descripción Breve, Clara
42398652	2021	01/04/2021	30/06/2021	Mercomuna 2° etapa
41134097	2021	01/01/2021	31/03/2021	Aviso por el cual se da a conocer las Modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Mercomu

Tal como se observa, el Sujeto Obligado, para el ejercicio 2023 no tiene publicado dato alguno relacionado con información de interés público.

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia

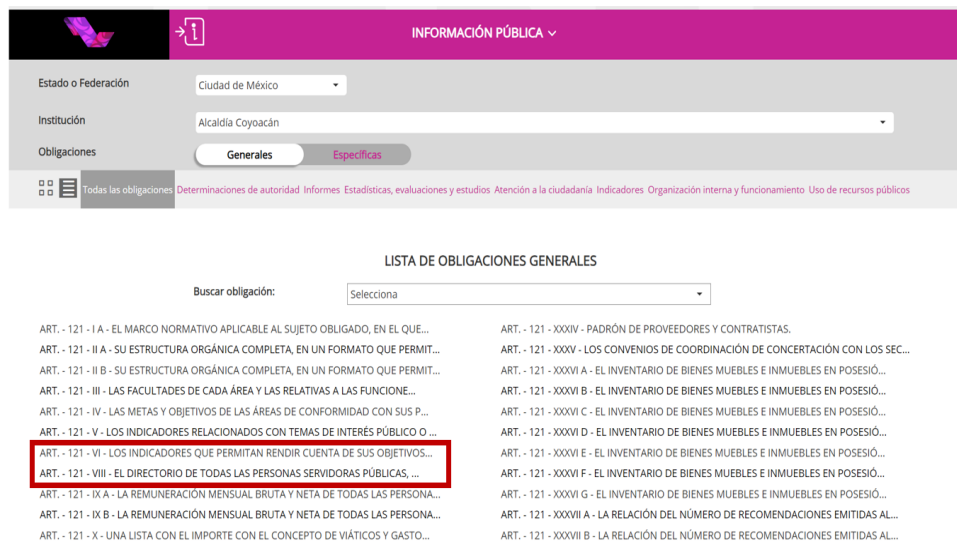
Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

Al respecto, los hallazgos derivados de la verificación realizada se exponen a continuación:

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.425/2024	121 VII A Los planes y programas	Actualización: trimestral y anual, según corresponda Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente o su equivalente.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.426/2024	121 VII B Alineación Programática	Actualización: Trimestral y anual, según corresponda (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente) Conservación: La información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo Vigente o su equivalente.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.445/2024	121 LII A Información de interés público	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Incumple	No hay información publicada.

Artículo 121, fracción VII, de la Ley de Transparencia

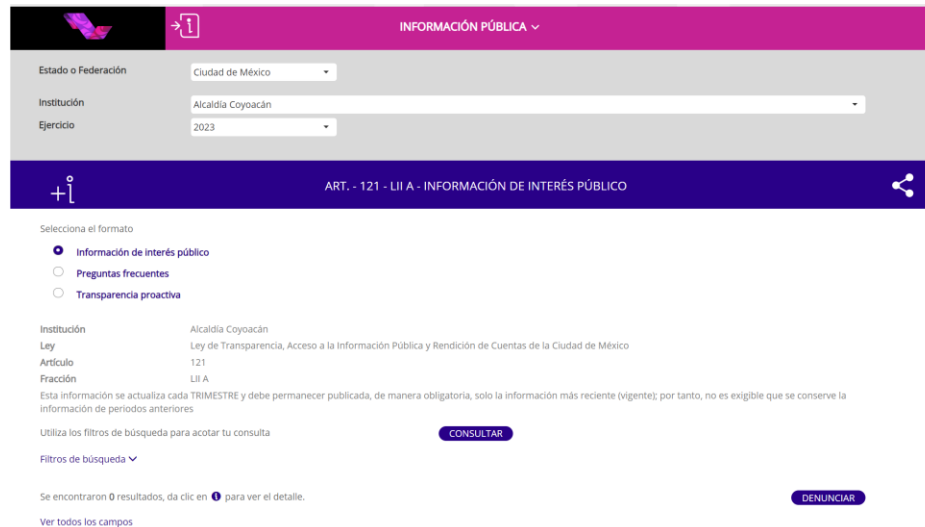
En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado incumple con la actualización de la información, toda vez que, no tiene publicada la fracción denunciada como se muestra a continuación:



Como se observa, no es posible consultar la fracción VII, del artículo 121, de la Ley de Transparencia, ya que, de la fracción VI se salta a la VIII.

Artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia

En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado incumple con la actualización de la información, toda vez que, no tiene publicada la fracción denunciada como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Coyoacán

Ejercicio: 2023

ART. - 121 - LII A - INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Selecciona el formato

- Información de interés público
- Preguntas frecuentes
- Transparencia proactiva

Institución: Alcaldía Coyoacán

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: LII A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en + para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DENUNCIAR

Como se observa, no es posible consultar información alguna relacionada con la fracción denunciada.

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye lo siguiente:

- El Sujeto Obligado, en su portal institucional cumple parcialmente con la fracción VII A y B, del artículo 121, de la Ley de Transparencia e incumple en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por tanto, **las denuncias INFOCDMX/DLT.425/2024 e INFOCDMX/DLT.426/2024 son PARCIALMENTE FUNDADAS.**
- **El Sujeto Obligado**, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **incumple con lo previsto en el artículo 121, fracción LII_A de la Ley de Transparencia, por tanto, la denuncia INFOCDMX/DLT.445/2024 es FUNDADA.**



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, así como el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado:

- Actualizar en su Portal de Transparencia al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023 lo relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción VII A y B de la Ley de Transparencia, y cumplir con la publicación en el Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para las denuncias **INFOCDMX/DLT.425/2024 e INFOCDMX/DLT.426/2024**.
- Cumplir tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia con la publicación de la información relativa al artículo 121, fracción LII_A, de la Ley de Transparencia, lo anterior por cuanto hace a la denuncia **INFOCDMX/DLT.445/2024**

Para cumplir con lo anterior, se otorga un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **las denuncias INFOCDMX/DLT.425/2024 e INFOCDMX/DLT.426/2024 son PARCIALMENTE FUNDADAS.**



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.425/2024
INFOCDMX/DLT.426/2024
INFOCDMX/DLT.445/2024
ACUMULADOS**

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **la denuncia INFOCDMX/DLT.445/2024 es FUNDADA.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con las Obligaciones de Transparencia denunciadas conforme a lo señalado en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.